



DECLARACIÓN N° 23/25

De Interés Municipal el acto a realizarse en el marco del 17 de agosto, día del paso a la inmortalidad del General José de San Martín

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; la Nota N° 652/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.582/17 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés.

Que, mediante la Nota N° 652/25, ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, se solicita que se declare de Interés Municipal el acto a realizarse en el marco del 17 de agosto, día del paso a la inmortalidad del General José de San Martín.

Que, la conmemoración del paso a la inmortalidad del General José de San Martín constituye una instancia de profundo valor histórico, educativo y cultural para nuestra comunidad.

Que, el acto central, está organizado por la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes, representa no solo un homenaje al Padre de la Patria, sino también una oportunidad para fortalecer el vínculo ciudadano con los valores de libertad, compromiso y unidad que San Martín encarnó a lo largo de su vida.

Que, el acto, que se llevará a cabo el domingo 17 de agosto a las 15:00 horas en el monumento alusivo de la ciudad de Trevelin, el cual convoca a vecinos, instituciones educativas, organizaciones sociales y autoridades locales en un espacio de encuentro y reflexión. Y en este sentido la participación activa de la comunidad en este tipo de ceremonias reafirma el compromiso colectivo con la memoria histórica y el legado sanmartiniano, pilares fundamentales de nuestra identidad nacional.

Que, la realización del acto central en Trevelin reviste especial importancia por su carácter integrador, al incluir a los parajes que conforman el ejido municipal. Esta dimensión territorial refuerza el sentido de pertenencia y permite que el homenaje trascienda lo simbólico, convirtiéndose en una expresión concreta de unidad y respeto por nuestras raíces. Además, el entorno natural y cultural de nuestra localidad aporta un marco significativo que enriquece la solemnidad del acto.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TREVELIN - CHUBUT

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevellin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Que, José de San Martín no solo fue un estratega militar excepcional, sino también un líder profundamente comprometido con la causa de la libertad de los pueblos. Su gesta emancipadora, que abarcó Argentina, Chile y Perú, fue guiada por una visión' de integración latinoamericana y por principios éticos que lo distinguen como uno de los próceres más admirables de nuestra historia. Su vida austera, su renuncia al poder y su legado de humildad y servicio siguen siendo fuente de inspiración para generaciones.

Que, recordar a San Martín es también reafirmar el valor de la educación, la honestidad y el sacrificio por el bien común. En tiempos donde los desafíos sociales requieren unidad y compromiso, su figura se vuelve aún más vigente. Por ello, rendirle homenaje desde el ámbito municipal no solo honra su memoria, sino que también fortalece el tejido cívico y cultural de nuestra comunidad.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Municipal el acto a realizarse en el marco del 17 de agosto, día del paso a la inmortalidad del General José de San Martín.

Artículo 2°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Cultura y Educación, y al solicitante para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut